

DECRETO N° **1437**

NEUQUÉN, 29 DIC 2005

El Expediente OE N° 12286-M-05, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 14 de diciembre de 2005 entre este Municipio y CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -ORMAS AMBIENTAL S.A. -UTE-; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha iniciado el proceso de Licitación de Locación del Servicio Público de Limpieza Urbana -Licitación Pública N° 23/2005, procediendo a la apertura de propuestas el día 31 de octubre de 2005;

Que el pliego de la citada licitación prevé en su Cláusula 46) INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS, que el adjudicatario deberá iniciar la prestación de todos los servicios adjudicados en un plazo no mayor de sesenta (60) días corridos siguientes a la fecha de la firma del Contrato, los que deben adicionarse al tiempo necesario para la evaluación de propuestas y adjudicación de dicho Contrato;

Que el plazo de vigencia del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 10/98 -Servicio de Limpieza Urbana entre la Municipalidad de Neuquén y Cliba Ingeniería Ambiental S.A. -Ormas Ambiental S.A.- U.T.E., vence el día 06 de diciembre de 2005;

Que en el Artículo 6°) CONTINUIDAD DEL SERVICIO de las Cláusulas Generales del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 10/98, se establece que la contratista deberá continuar con la prestación de los servicios aún después de expirado el término del Contrato o su prórroga, si la hubiere, y hasta la iniciación del nuevo servicio por parte de quien haya de tomarlo a su cargo, y que los servicios prestados en estas condiciones serán reconocidos por la Municipalidad para su pago, manteniéndose las mismas condiciones y precios del Contrato;

Que en función de esto, es necesario hacer uso de lo previsto en el Artículo 6°) citado ut-supra, debiendo Cliba Ingeniería Ambiental S.A. -Ormas Ambiental S.A. - U.T.E. continuar con la prestación


Dra. GRACIELA M. T. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría General, Legal y Planteo
Secretaría General, de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

del servicio a partir del 06 de diciembre de 2005 y hasta la iniciación efectiva de la prestación de servicios por parte de quien resulte adjudicatario en el actual proceso licitatorio;

Que con el Acta Acuerdo suscripta con fecha 14 de diciembre de 2005 entre la Municipalidad y la Cliba Ingeniería Ambiental S.A. -Ormas Ambiental S.A.- U.T.E., las partes acuerdan la continuidad de la prestación de los servicios por parte de la contratista a partir del día 06 de diciembre de 2005 y hasta la fecha de iniciación del nuevo servicio por parte de quien resulte adjudicatario de la Licitación Pública N° 23/2005, los que serán retribuidos por la Municipalidad manteniendo las condiciones y precios pactados en el Contrato para el plazo de vigencia contractual y su prórroga;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología y Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que por Dictamen N° 534/05, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular con respecto al proyecto de Acta Acuerdo y decreto aprobatorio;

Que habiéndose iniciado la tramitación que da origen a la presente norma legal con anterioridad al 22 de diciembre de 2005 -nueva Estructura General del Secretariado y Subsecretariado Municipal, Decreto N° 1371/05- las referencias a dichas áreas mantienen la denominación estipulada en las actuaciones;

Que en consecuencia corresponde, el dictado de la norma legal respectiva;


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 14 de diciembre ----- de 2005, entre este Municipio y CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -ORMAS AMBIENTAL S.A. -UTE-; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio hágase ----- llegar fotocopia del presente a Cliba Ingeniería Ambiental S.A. -


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subseco. General, Legal y Técnica
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Ormas Ambiental S.A.- UTE. y un ejemplar original del Acta Acuerdo.-


Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda a cargo de la
Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente **ARCHÍVESE**.-

EB



**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-**



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1550</u>
Fecha: <u>13, 01, 06</u>

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 14 días del mes de diciembre del año 2005, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. J. A. Roca, representada en este Acto por el señor intendente Municipal Don HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1510 del 10 de diciembre de 2003, a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, designado por Decreto N° 1184 de fecha 28 de noviembre de 2005; en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la firma CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - ORMAS AMBIENTAL S.A. - U.T.E., con domicilio en calle Moquehue N° 29 de esta ciudad, representada en este acto por su apoderado Ing. GASTÓN BALLY, D.N.I. N° 21.090.537, en adelante "LA CONTRATISTA" por la otra parte, ambas denominadas "LAS PARTES"; y considerando:

- a) Que el plazo de vigencia del Contrato, de conformidad con el Artículo 4º de las Cláusulas Generales del mismo y con lo acordado por "LAS PARTES" en la Cláusula PRIMERA del ACTA ACUERDO formalizada con fecha 24 de noviembre de 2003, vence el día 06 de diciembre de 2005.
- b) Que en el Artículo 6º CONTINUIDAD DEL SERVICIO de las Cláusulas Generales del Contrato, se establece que "LA CONTRATISTA" deberá continuar con la prestación de los servicios aún después de expirado el término del Contrato o su prórroga, si la hubiere, y hasta la iniciación del nuevo servicio por parte de quien haya de tomarlo a su cargo.
- c) Que el mismo Artículo 6º establece, en su segundo párrafo, que ese plazo no podrá ser mayor de 180 (ciento ochenta) días corridos, a partir de la fecha de expiración del Contrato o su prórroga, y que los servicios prestados en estas condiciones serán reconocidos por la Municipalidad para su pago manteniéndose las mismas condiciones y precios.
- d) Que la Municipalidad ha iniciado el proceso de licitación de la Locación del Servicio Público de Limpieza Urbana -Licitación Pública N° 23/2005-, procediendo a la Apertura de Propuestas el día 31 de octubre de 2005.
- e) Que el Pliego de la citada Licitación Pública N° 23/2005, prevé en su CLÁUSULA 46 INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS, que el Adjudicatario deberá iniciar la prestación de todos los servicios adjudicados en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos siguientes a la fecha de la firma del Contrato, los que deben adicionarse al tiempo necesario para la evaluación de propuestas y adjudicación del contrato.
- f) Que en función de esto, será necesario hacer uso de lo previsto en el Artículo 6º) citado ut supra, debiendo "LA CONTRATISTA" continuar con


Dr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretaría de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén
A/C Secretaría Gral. de Gobierno
y Acción Social


ING. GASTÓN BALLY
APODERADO


HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

la prestación del servicio a partir del día 06 de diciembre de 2005, hasta la iniciación efectiva de la prestación de servicio por parte de quien resulte Adjudicatario.

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, "LAS PARTES" celebran el presente Acuerdo sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "LA CONTRATISTA" continuará con la prestación de los servicios de limpieza urbana a partir del día 06 de diciembre de 2005 y hasta la fecha de iniciación del nuevo servicio por parte de quien resulte Adjudicatario de la Licitación Pública N° 23/2005, circunstancia que deberá ser fehacientemente comunicada por "LA MUNICIPALIDAD" a "LA CONTRATISTA" con una antelación de quince (15) días corridos.-----


SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" retribuirá los servicios prestados manteniendo las condiciones y precios pactados en el Contrato para el plazo de vigencia y su prórroga.-----

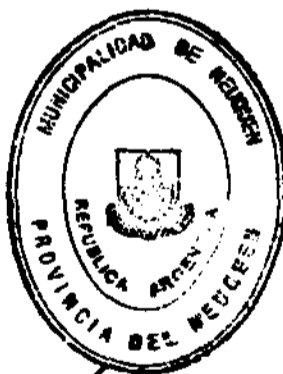
TERCERA: Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

CUARTA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados. (EXPTÉ. OE N° 12286-M-05)

///hd.-


Gr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretaría de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén
A/C Secretaría Gral. de Gobierno
y Acción Social




Ing. GASTÓN BALLY
APODERADO


HORACIO GUTROZA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén